Resolución Administrativa

Nº 069-2019-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 08 de mayo de 2019

VISTO:

El recibo N° 2016005392, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2016, Comité de Agua Potable de Mercedes y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL
V° B°
Ing. Luis Alberto Limo Seclén

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0062-2004-G.R.-SM-DRASAM/ATDRHC, se otorgó al usuario Comité de Agua Potable de Mercedes, Permiso de carácter temporal de uso de agua superficial de la quebrada Cacahuillo con fin poblacional, para captar el caudal de 4,00 l/s con frecuencia, hasta un volumen anual de 126 144,00 m^3;

Que, durante el año 2015, el usuario Comité de Agua Potable de Mercedes, hizo uso de agua por un volumen de 45 780,00 m^3 correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica (Tarifa Plana) por el importe de S.50,00 (Cincuenta con $^{00}/_{100}$ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Informe Nº 080-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-MPF, el área técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Comité de Agua Potable de Mercedes, a quien se le notifico el recibo Nº 2016005392 el día 08 de noviembre de 2016 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 21 de diciembre de 2016, se han cumplido los 30 días hábiles, sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;

Que, en virtud al Informe Nº 080-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-MPF y de conformidad con el literal e) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- **REQUERIR** al usuario Comité de Agua Potable de Mercedes, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2016005392 por el importe de S.50,00 (Cincuenta con $^{00}/_{100}$ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrarios año 2015, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2º.- **ESTABLECER** que, por incumplimiento del pago oportuno de la retribución económica, la Comité de Agua Potable de Mercedes, queda incursa en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Comité de Agua Potable de Mercedes, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL

Ing. Luis Alberto Limo Secién
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 42171

CUT. N° 85928-2019